



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 278 /2.014

ARICA, 9 de Enero de 2.014.-

VISTOS:

- a) El Memorándum N° 454/2013 de la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Arica, de fecha 30 de Diciembre de 2.013.-
- b) Parte N° 793 de la Oficina de Inspecciones Generales, dirigido al Tercer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Carmen Choquemani Payhuanca, Cédula Nacional de Identidad N° 23.152.301-4, por la infracción "Activar sin patente Municipal" del local ubicado en Manuel Castillo Ibaceta N° 3431, Local 239 de Arica, el giro "Venta de Frutas, verduras y condimentos".
- c) Artículos 23, 29 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.
- d) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de Clausura y alzamientos de clausura.
- e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

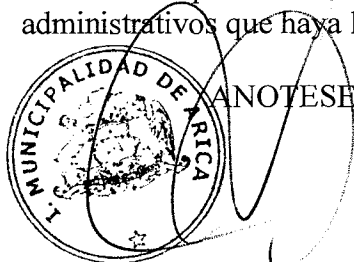
DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local comercial ubicado en Manuel Castillo Ibaceta N° 3431, Local 239 de Arica, activado por Carmen Choquemani Payhuanca, Cédula de Identidad N° 23.152.301-4, giro "Venta de Frutas, verduras y condimentos", por Activar sin patente municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y 29 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto a Carmen Choquemani Payhuanca, Cédula Nacional de Identidad N° 23.152.301-4.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento al trámite de obtención de patente.-

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/mng